



Estás en: Inicio > Información Académica > Relaciones Internacionales

Buscar por:

Becas UZ / Santander Central Hispano / Fundación Carolina

Relaciones Internacionales

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Sección y Oficinas

NOTICIAS

0,7% SOLIDARIO

PROGRAMAS DE MOVILIDAD (Erasmus y otros)

Programas de cooperación al desarrollo (convocatorias)

Información para estudiantes / Information for students

Faq [Spanish Flag] [UK Flag]

Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)

BECAS

Estadísticas

Enlaces de interés

Foros Internacionales

Otra Información

Información Académica

Acceso

Primer y Segundo Ciclo

Becas

Tercer Ciclo

Estudios Propios

Relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO

DIRIGIDAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS

CURSO 2007-2008

[Impreso de solicitud](#)

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES LATINOAMERICANOS CURSO 2007-2008

Con el fin de seguir promoviendo e incrementando las relaciones con Latinoamérica en el ámbito de la educación universitaria, la Universidad de Zaragoza en colaboración con el Banco Santander – Central – Hispano y la Fundación Carolina, convocan una séptima edición de dieciocho (18) becas para la realización de estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza, dirigidas a candidatos de países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, en régimen de concurrencia competitiva, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.1. Tener la nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- 1.2. No ser residente en España.
- 1.3. Poseer la titulación necesaria que requiere la legislación española (estar en posesión de un título de licenciado o nivel equivalente o un título de grado si se trata de doctorados oficiales con máster previo), obtenido en una Universidad o centro de enseñanza superior extranjero). Puede obtenerse información en:
  - Sistema educativo español en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en: <http://www.mec.es/universidades/eees/espana-documentos.html>
  - Información sobre estudios de (Tercer Ciclo) Doctorado en la Universidad de Zaragoza: <http://wzar.unizar.es/servicios/ciclo3/>
- 1.4. En el caso de los becarios de la Fundación Carolina: ser docente de una universidad iberoamericana con la que la Fundación Carolina haya suscrito convenio de cooperación educativa que esté en vigor y ser auspiciado por la misma con certificación de compromiso institucional de retorno, una vez finalizados los estudios de doctorado.
- 1.5. No tener iniciados los estudios de doctorado en España.
- 1.6. Ser mayor de edad según la Ley española (dieciocho años) y no haber cumplido los 41 años el día que concluya el plazo de finalización de presentación de las solicitudes.
- 1.7. En el caso de solicitantes de habla portuguesa, tener suficiente conocimiento de la lengua española para la realización de los estudios proyectados.
- 1.8. No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedades infectocontagiosas o tropicales u otras enfermedades que impidan el desarrollo de la actividad formativa que constituye el objeto de estas becas.
- 1.9. Indicar una dirección de correo electrónico o número de fax a efectos de notificaciones. Se utilizará preferiblemente como medio de comunicación el correo electrónico
- 1.10. Tener una carta firmada de aceptación del Director del Departamento donde se cursarán los estudios de doctorado.

## **Segunda.- Estructura de las estancias**

La estructura de la estancia será diferente según el solicitante cumpla o no, los requisitos para ser becario de la Fundación Carolina. Así:

Las estancias para la realización de los estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza para los becarios que concurran en la modalidad general de estas becas se ajustarán a la siguiente estructura:

- a) Doce (12) meses de estancia el primer año (curso 2007-2008), con el fin de seguir los cursos del programa de doctorado e iniciar los trabajos de investigación relacionados con la redacción de su tesis doctoral.
- b) Doce (12) meses de estancia el segundo año (curso 2008-2009), con el fin de proseguir su labor investigadora.
- c) Cuatro (4) meses de estancia el tercer año (curso 2009-20010) con la misma finalidad.
- d) Estancia de corta duración (máximo 1 mes) el cuarto año (curso 2010-2011) para la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.

La estructura de las estancias de los becarios que concurran por la opción de Fundación Carolina será la siguiente:

- a) Durante el primer año académico (curso 2007-2008) hasta ocho meses consecutivos para realizar los créditos obligatorios durante el periodo de docencia de los estudios de tercer ciclo.
- b) Durante el segundo año académico, (curso 2008-2009) hasta ocho meses consecutivos para completar el periodo de investigación conducente a la obtención de la suficiencia investigadora y el certificado-diploma de Estudios Avanzados.
- c) Durante los dos años siguientes, (cursos 2009-2010 y 2010-2011) dos periodos de hasta cuatro meses, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación.

Teniendo en cuenta que los estudios de doctorado se encuentran en este momento regulados por dos decretos diferentes que coexisten: el RD 778/98 de 30 de abril (BOE 1 de mayo) y el RD 56/2005, de 21 de enero de 2005 (B.O.E. de 25 de enero) la Universidad de Zaragoza adoptará las medidas oportunas para que en todo caso los alumnos puedan concluir sus estudios de doctorado.

## **Tercera.- Dotación económica**

### **3.1-Dotación mensual.**

Las becas tienen una asignación mensual de 1.200 € durante los meses de estancia en la Universidad de Zaragoza, en concepto de alojamiento y manutención en España.

Los becarios de la Fundación Carolina contarán con la asignación prevista en el marco de los correspondientes convenios.

La cantidad abonada no tendrá en ningún caso carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica.

### **3.2-Ayuda de viaje.**

En la modalidad general, la beca comprende ayudas de viaje con el siguiente desarrollo:

- a) Un viaje a la Universidad de Zaragoza el primer año para incorporarse a los estudios de doctorado.
- b) Un viaje de ida y vuelta a la Universidad de Zaragoza en el tercer año.
- c) Un viaje de ida y vuelta a la Universidad de Zaragoza el cuarto año

Los becarios recibirán una ayuda por el importe real de los gastos de cada viaje, con un límite máximo de 1.500 € por cada viaje que realicen a la Universidad de Zaragoza según la estructura especificada.

En el caso de los becarios de la Fundación Carolina, el abono de las ayudas de viaje será la siguiente: La Fundación Carolina abonará los pasajes aéreos de ida y vuelta los años primero y cuarto, en clase turista. La Universidad de Zaragoza abonará los pasajes aéreos de ida y vuelta correspondientes a los cursos académicos segundo y tercero, hasta un máximo de 1.500 €.

### **3.3.-Ayuda de matrícula.**

La Universidad de Zaragoza concederá a cada becario una ayuda de matrícula por el importe total de los estudios en que se matricule.

### **3.4-Seguro de accidentes**

Los beneficiarios de las becas estarán incluidos en el Régimen de Seguro escolar hasta los 28 años de edad. La Universidad de Zaragoza suscribirá para cada becario que supere esta edad un seguro de accidentes.

### **3.5-Forma de pago.**

En la modalidad general de becas, el pago de la beca se realizará mensualmente por cheque. El pago del viaje se realizará contra la presentación de los justificantes de gasto pertinentes.

En el caso de los becarios de la Fundación Carolina, se hará según las pautas establecidas por ésta.

### 3.6-Carácter individual de la beca.

Las entidades convocantes (Universidad de Zaragoza, Banco Santander – Central – Hispano y Fundación Carolina) no asumen ningún gasto o compromiso ocasionado por las personas que eventualmente estén o pudieran estar a cargo del becario durante la vigencia de la beca.

### Cuarta: Documentación que deben presentar los solicitantes:

A la solicitud se deberán acompañar en este orden, los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos:

- a) Impreso de solicitud original debidamente cumplimentado en español y firmado por el solicitante.
- b) Admisión del Departamento de la Universidad de Zaragoza, donde van a realizarse los estudios de doctorado (se considerarán también válidos a través de e-mail o fax). Para obtener dicha admisión, los solicitantes deberán solicitarla en el Departamento responsable del Programa de Doctorado en que se desee realizar los estudios. La información acerca de los programas de doctorado que se van a impartir en la Universidad de Zaragoza en el curso 2007-2008, así como las direcciones de contacto con los Departamentos universitarios, pueden ser consultadas a través de Internet, en la siguiente dirección:  
<http://wzar.unizar.es/servicios/ciclo3/web/prog/programasdoctorado.htm>
- El estudiante deberá contactar con el Departamento responsable del Programa de Doctorado, con objeto de verificar que los cursos que desean realizarse se van a impartir en el curso 2007-2008. Para ello puede consultarse:  
<http://wzar.unizar.es/servicios/ciclo3/web/prog/departamentos.htm>
- c) Fotocopia del certificado de nacimiento o fotocopia del documento de identificación personal o del que reglamentariamente lo sustituya, con traducción jurada al español, si es caso.
- d) Fotocopia del título universitario que permite el acceso a los estudios de doctorado, con traducción jurada al español, si es caso.
- e) Fotocopia de la Certificación de los estudios realizados con especificación de la duración de los mismos, las asignaturas cursadas y las notas obtenidas, con traducción jurada al español, si es caso.
- f) Currículum vitae.
- g) Documentación en relación a los estudios a realizar en la Universidad de Zaragoza:
  - o Exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
  - o Proyecto concreto de estudios que el estudiante desea realizar en la Universidad de Zaragoza para la obtención de su título de doctor.
  - o Este proyecto deberá acompañarse de un informe del tutor en la Universidad de Zaragoza, en el que se ponga de manifiesto la viabilidad científica del proyecto de tesis doctoral presentado. En aquellas áreas experimentales en las que la realización de la tesis doctoral presuponga la utilización de grandes medios materiales, se requerirá un informe adicional sobre la viabilidad económica del proyecto.
- h) Los becarios de la Fundación Carolina deberán aportar acreditación documental de su condición de personal docente o de planta universitario expedida por la autoridad académica competente.
- i) Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas, extendido en un plazo anterior no superior a un mes, con traducción al español legalizada por vía diplomática, en su caso.
- j) Una fotografía tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso además, pegada a la primera página de la solicitud.

Toda la documentación deberá ser presentada antes de la finalización del plazo que establece la base quinta de esta convocatoria.

Los candidatos seleccionados, deberán presentar en el momento de efectuar su matrícula en la Sección de Tercer Ciclo, los documentos recogidos en los apartados c), d) y e) debidamente legalizados. El incumplimiento de estos requisitos o la verificación por los servicios administrativos de la Universidad de Zaragoza de que los documentos presentados inicialmente no son exactos, podrán determinar la anulación de la adjudicación de la beca.

La información sobre estos trámites pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://wzar.unizar.es/servicios/ciclo3/web/infoex/extranjeros.htm>

<http://wzar.unizar.es/servicios/coord/pop/proce/calenDocto.htm>

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.  
Quinta.- Presentación de solicitudes, plazo, lugar y forma

#### 5.1. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 10 de abril de 2007.

#### 5.2. Lugar

La documentación deberá remitirse a:

Universidad de Zaragoza - Sección de Relaciones Internacionales  
C/ Pedro Cerbuna nº 12,  
E-50009 Zaragoza (España).

#### 5.3 Forma

Los solicitantes de la beca enviarán previamente el impreso de solicitud debidamente

cumplimentado on line en español que se encuentra en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/becasdoctorado.html>

También podrán enviarse las solicitudes por fax al siguiente número +34 976 76 23 20 Sin perjuicio de lo anterior, no tendrá eficacia la solicitud remitida de este modo, hasta que se reciba la documentación completa requerida en esta convocatoria, en formato papel en el lugar indicado en el punto 5.2 y dentro del plazo.

La documentación deberá ser remitida por las siguientes vías:

Los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y por cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Las dependencias anteriores diligenciarán el impreso de solicitud con la fecha de presentación.

A los efectos del cómputo de los plazos, no tendrá validez la fecha que conste en el sobre que contenga la documentación completa del solicitante.

#### 5.4.-Datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298 de 14 de diciembre), los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de estudiantes cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de la participación de los estudiantes en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos. Tales ficheros están regulados en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia del documento que acredite la identidad del interesado.

#### Sexta.- Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento será competencia de la Universidad de Zaragoza que se ajustará a lo recogido en la presente base.

##### 6.1. Relación provisional de admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo de solicitudes, se publicará en la web: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/sch.html> la Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación de sus causas, habilitándose un plazo para proceder a su subsanación, si es caso.

##### 6.2. Subsanación

De conformidad con lo recogido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los candidatos que hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para remitir la documentación requerida según el procedimiento recogido en la base quinta.

##### 6.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará en la dirección web antes indicada, la Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

#### Séptima.-Evaluación de las solicitudes

El proceso de selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva con procedimiento único. Para ello, se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada para este fin, que tomará en consideración

- Su excelencia académica
- Su experiencia profesional
- El interés académico que reviste el trabajo objeto de la tesis doctoral.
- La adecuada inserción del candidato en un Departamento o grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza.

##### 7.1. Comisión de evaluación:

Composición: La Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales, el Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. Actuará de Secretaria con voz pero sin voto la Jefa del Servicio de Programas y Postgrados de la Universidad de Zaragoza.

En el caso de los becarios de la Fundación Carolina la selección de los candidatos será realizada mediante dictamen de un Comité de Selección formado por 2 especialistas de la Universidad de Zaragoza y 2 especialistas designados por la Fundación Carolina, todos ellos profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento. El Comité será copresidido por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue y por el Director Académico de la Fundación Carolina o persona en quien delegue.

Acuerdos: La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría. A la vista de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación establecerá el reparto de las becas según los criterios que ésta determine, siempre basados sobre la base del mérito y la solidez del proyecto presentado, y que se harán públicos en la Resolución de adjudicación.

Asesores: La Comisión en cualquier momento, podrá contar con el apoyo o asesoramiento que estime necesarios.

Fallo: La Comisión evaluadora formulará una propuesta de concesión con anterioridad al 7 de julio de 2007. Vista la propuesta, el Rector de la Universidad de Zaragoza procederá a dictar la correspondiente resolución de concesión con anterioridad al 10 de julio de 2007. Esta será comunicada inmediatamente a los interesados por el procedimiento más rápido y fiable.

#### 7.2. Notificación y Publicación.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará personalmente la concesión de la beca a cada uno de los aspirantes seleccionados, a través de la dirección de correo electrónico o fax que hicieran constar en la solicitud (siendo preferible el primer medio) con la finalidad de que manifiesten en un plazo dado la aceptación o renuncia a dicha concesión. En caso de renuncia procederá de la misma forma con el siguiente de la lista de suplentes.

La Resolución de becas concedidas, así como la relación de aspirantes que figuran en lista de suplentes, se hará público a través de la página Web:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/resolucion.html>

#### 7.3 Solicitudes desestimadas.

La documentación compuesta por documentos originales y legalizados, podrá ser recuperada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la Resolución de la adjudicación de las becas. Para ello se solicitará por escrito a la Sección de Relaciones Internacionales. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

### **Octava.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de las becas están obligados a:

8.1-Comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza la aceptación expresa de la beca concedida en el periodo máximo de 15 días naturales desde el momento de su notificación.

8.2-En el caso de que el becario renuncie a la beca, esta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que constará en la Resolución de concesión.

8.3-Solicitar el visado de estancia de estudiante antes de su venida a España ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares Españolas en el país de origen, y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia. Igualmente, una vez en la Universidad de Zaragoza, se deberá obtener la autorización de estancia por estudios ante la Oficina de Extranjeros, Jefatura Superior de Policía de la ciudad donde la estancia se realice.

Al respecto, puede obtenerse información adicional en las siguientes direcciones de Internet:

Visados: Apartado de Embajadas y Consulados, Servicios Consulares, El ciudadano extranjero en España desde la dirección:

[http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen\\_general/](http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen_general/)

Información para estudiantes extranjeros en la dirección:

<http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/>

<http://wzar.unizar.es/servicios/ciclo3/web/infoex/extranjeros.htm>

8.4-Encontrarse en España con anterioridad a la fecha en que den comienzo sus estudios de doctorado. Si en esa fecha el estudiante no se encontrara en la Universidad de Zaragoza para formalizar su matrícula con toda la documentación requerida, la beca será anulada con carácter definitivo y se adjudicará al suplente correspondiente, salvo que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a la vista de las circunstancias sobrevenidas y previa verificación de que el estudiante puede concluir totalmente el periodo docente de estudios, determinase un plazo diferente.

8.5-Residir en la ciudad donde se encuentre su centro de estudios en la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de la beca, y no ausentarse del territorio nacional sin autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, indicando en este caso las causas que justifican la ausencia y el periodo que comprende.

8.6-Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo establecido. En tal sentido, una vez finalizado cada uno de los periodos de estancia a los que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, será requisito imprescindible para mantener la condición de becario, la existencia de un informe favorable del tutor de sus estudios de doctorado o, en su caso, del director de la tesis doctoral.

8.7-No desempeñar cargo o ejercicio profesional alguno remunerado durante el periodo de vigencia de la beca.

Esta beca es incompatible con otras becas concedidas por instituciones públicas o privadas si el importe de ambas supera los 2.000 €.

8.8- Suscribir a su cargo una póliza de asistencia sanitaria durante el tiempo en que permanezcan en la Universidad de Zaragoza quedando ésta exenta de cualquier tipo de responsabilidad en el caso de incumplimiento de este apartado por parte del estudiante.

8.9-Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la Universidad de Zaragoza, de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado español.

8.10-Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca o, en su caso cuando ésta sea rescindida, con el fin de cumplir con el objetivo último de la beca concedida: contribuir con los conocimientos adquiridos a un mejor desarrollo de la sociedad de la que proceden.

8.11- El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las cláusulas de la presente convocatoria traerá como consecuencia, con eficacia imperativa, la pérdida de

la ayuda y consiguiente reintegro de las cantidades percibidas, así como la reclamación del interés de demora correspondiente.

8.12-En las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de los estudios realizados, deberá mencionarse la Universidad de Zaragoza, el Banco Santander – Central - Hispano y/o la Fundación Carolina, como entidades convocantes de las becas.

Zaragoza, a 31 de enero de 2007

Felipe Pétriz Calvo  
Rector de la Universidad de Zaragoza

